



JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZANDREA RAMÍREZ GRUESO en calidad de agente oficiosa de la menor GERALDINE ORTIZ RAMÍREZ

ACCIONADO: COOSALUD EPS S.A.

RADICACIÓN: 005-2021-00248-00

Despacho: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del vinculado: **LA FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL**, dentro de la presente Acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento al Vinculado **LA FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. 5378 del 01 de Diciembre del presente año, emitido en el trámite de la acción constitucional en referencia por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. En el cual dispuso PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora LUZ ANDREA RAMÍREZ GRUESO en calidad de agente oficiosa de la menor GERALDINE ORTIZ RAMÍREZ contra COOSALUD EPS S.A. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA lo anterior, para que integre el contradictorio. TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado y los vinculados mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa. CUARTO: Para las contestaciones se concede al accionado y los vinculados el término de tres (3) días contado a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co La Juez,*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS."

Se fija el presente aviso en el micro sitio web de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 03 de Diciembre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9de7f3fd155dfb32f6009d6b751e02e194a1afd2b87e9850b3647a1747bf852

Documento generado en 02/12/2021 02:22:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881051